



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO



**GOBIERNO
DE JALISCO**
SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
20013-2018

**SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO 2013 – 2018**

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CONSEJO ESTATAL DE LA SALUD PARA LA ATENCIÓN
DEL ENVEJECIMIENTO**

**ACTA DE
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
MUNICIPAL DE
ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO
MUNICIPIO
TOTATICHE DEL
ESTADO DE JALISCO
(COMUSAEN)**


DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO
09/12/15

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE O. P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 8º, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL 17º DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y,

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho a la protección de la salud es una garantía individual consagrada en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que la Ley General de Salud determina en su Artículo 168 como actividad básica de la asistencia social la promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud.
- III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012 reconoce que el perfil demográfico del país ha sufrido una transformación radical debido, entre otras causas, al efecto creciente de los programas preventivos de salud; lo que ha provocado que se presente un crecimiento de los grupos de edad avanzada que se vincula con problemas de salud más costosos, de larga evolución y de difícil prevención, tales como: las enfermedades crónico degenerativas.
- IV. Que el Programa de Reforma del Sector Salud, publicado el 11 de Marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, establece como programa específico el de atención a la salud de las poblaciones adulta y anciana, en particular de aquellas patologías más relevantes en el ámbito de la Salud Pública.
- V. Que con fecha 17 de Noviembre de 1999 se publicó el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997 para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores, que tiene como finalidad estimular y fortalecer las acciones de asistencia social que realizan los integrantes del Sistema Nacional de Salud en beneficio de menores y adultos mayores.
- VI. Que es necesario establecer esquemas preventivos que permitan a la población llegar a la vejez en un buen estado de salud físico y mental, así como unificar criterios para el control y atención de los padecimientos más frecuentes en las personas mayores de 60 años.
- VII. Que con fecha 12 de Agosto de 1999 se publicó el Acuerdo Secretarial que crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento con el objeto de contribuir a la prevención y control de las enfermedades de mayor prevalencia en la población mayor de 60 años.
- VIII. Que mediante oficio No. 3921 con fecha 26 de Junio de 2000, el C. Secretario de Salud Federal invita a las Entidades Federativas para que cuenten con un Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, que coordine dichas acciones a nivel estatal, y que dicha organización recaiga en la entidad económico administrativa base del estado (municipios).
- IX. Que mediante oficio No. 4677 con fecha de 26 de Julio del 2000, queda establecida la Acta Constitutiva del COESAEN Jalisco.
- X. Que la Ley Estatal de Salud en Jalisco en el Art. 3, Cap. 1, Art. 80 Cap. 9 bis., Cap. 11, menciona el beneficio integral para los ancianos del Estado.
- XI. Que el 27 de Julio del 2006 queda aprobada la Ley de Desarrollo, Protección e Integración Social y Económica del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, por la Legislatura del Estado quien eleva a Consejo Estatal el Organismo denominado Comité Estatal de Salud para la Atención del Envejecimiento, donde se determinan los

B

Mo. Juan M

Murillo

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Maio Alberto H.A.

Serrano G.

Cristian

[Signature]

derechos y obligaciones de los diferentes actores:

- XII. Que son atribuciones del Secretario de Salud conforme al Artículo 4º, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, coordinar y conducir el Sistema Estatal de Salud, la política estatal en materia de salud y los programas de servicios de salud de las dependencias de la administración pública estatal y sus representaciones a nivel municipal.
- XIII. Que en virtud de lo anterior, y dada la necesidad de contar con una instancia que apoye los esfuerzos tanto públicos como privados, a favor de la reducción de las tasas de incidencia de ciertas enfermedades y mejorar la calidad de vida en la población mayor de 60 años, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN AL ENVEJECIMIENTO (COMUSAEN) EN EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TOTATICHE EN EL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO. Se crea el Comité Municipal para la Atención al Envejecimiento, con el objeto de contribuir a la prevención y control de los problemas de mayor prevalencia en la población de más de 60 años, así como al desarrollo de estrategias para su prevención oportuna y elevar su calidad de vida.

En lo sucesivo y para los efectos de este Acuerdo, al referirse al Comité se estará aludiendo al Comité Municipal para la Atención al Envejecimiento del Municipio de TOTATICHE en el Estado de Jalisco

El Comité Municipal de Atención al Envejecimiento, tendrá como objetivos, los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Atender, los fenómenos relacionados al proceso del envejecimiento, elevando de manera integral el nivel y calidad de vida de la población mayor de 60 años.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Las actividades y propuestas emanadas del comité Municipal tendrán injerencia en todas las localidades integradas en el ámbito municipal, a menos que las propuestas emanadas sean privativas para una o algunas de las localidades existentes
2. Elaborar un Programa Municipal de Atención al Envejecimiento
3. Evaluar el cumplimiento de las normas, procedimientos y lineamientos que rijan el Programa Municipal
4. Apoyar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades de la población adulta mayor a través de los representantes sanitarios a nivel localidad o municipalidad
5. Promover la capacitación de la población interesada en la problemática alrededor de la población mayor de 60 años de edad
6. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la calidad gubernamental o privada hacia la población adulta mayor.
7. Promover y gestionar ante las instancias correspondientes el apoyo necesario suficiente para la adecuada instrumentación y operación del programa municipal
8. Fomentar la participación de la familia y la comunidad en la Atención de la población



Mario Alberto H.A.

Serrano G.

Cristian

Ma. Juana G.M B

Murillo

[Handwritten signature]

José María López

9. Promover y establecer lineamientos generales para el desarrollo de campañas permanentes de comunicación educativa y social que promuevan acciones preventivas y de detección oportuna de los problemas mas comunes en la población adulta mayor
10. Coordinar acciones con las áreas integrantes e instituciones participantes del Comité
11. *Difundir las actividades del Comité así como los avances del mismo*
12. *Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo, para dar a conocer la situación de la población de adultos mayores en la región, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas*
13. *Proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de los adultos mayores en la vida económica, política, social y cultural.*

SEGUNDO. El Comité se integrará de la siguiente manera:

El Comité contará con los siguientes miembros propietarios:

- I. Un Presidente.- Constituido por la figura del C. Presidente Municipal, quien se responsabilizará de la constitución del Comité, apoyar las iniciativas propuestas por el mismo y evaluar las acciones realizadas con periodicidad sujeta a decisión del mismo y sus integrantes, así como voto de calidad en los acuerdos y acciones consensuadas.
- II. Secretario Técnico.- Que recaerá en la personalidad del C. Regidor de Salud o a criterio del Presidente del consejo municipal
- III. Coordinador.- Responsable de la coordinación, evaluación, captura de información y remisión de informes a las instancias correspondientes, actividades que recaerán en la personalidad del Responsable Municipal de Servicios de Salud, (SSJ)
- IV. Y las vocalías necesarias para el mejor desarrollo de las funciones quienes promoverán y realizaran las funciones encomendadas en las sesiones del Consejo.

Por cada propietario se podrá designar un suplente de conformidad a las labores encomendadas, tomando en consideración que se propone que los servicios proporcionados sean honoríficos.

Tendrán participación en el Comité los representantes en el municipio de:

- I. Sector Salud gubernamental y de la iniciativa privada; de los servicios asistenciales de beneficencia privada y gubernamental; asociaciones civiles preocupadas o que realizan labores en beneficio de los adultos mayores; personalidades de la localidad, integrantes de asociaciones de comercio e iniciativa privada (empresarios), interesadas en la labor social a beneficio de su población,

TERCERO. Al Comité Municipal corresponderá:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Atención al Envejecimiento
- II. Llevar a cabo las acciones y actividades consensuadas que emanen de las resoluciones del comité Municipal
- III. Evaluar el cumplimiento de las normas, procedimientos y lineamientos que rijan al Programa;
- IV. Coadyuvar en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades más frecuentes en la vejez, a través del Comité Regional de vigilancia epidemiológica (CRVE);



DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO

Mario Alberto H. A. ~~...~~

Serrano G. Cristian

Fidencio Torres

Mo Juana Ch

Mo Juana Ch

Mireud

...

Joviana D. ...

- V. Promover la capacitación de los recursos humanos municipales y población encargadas de la atención de la población mayor de 60 años;
- VI. Vigilar la inclusión en el Cuadro Básico del sector asistencial de la Región y en el Catálogo de Insumos de las dependencias gubernamentales, de los insumos que con más frecuencia se utilizan en la atención a la población Adulta Mayor.
- VII. Proponer la inclusión de contenidos relacionados con el proceso del envejecimiento en los planes y programas de estudio de los diferentes niveles básicos, medios y superiores, en este último caso en las profesiones y carreras afines, a efecto de crear condiciones favorables para la prevención y control de la problemática existente en la población mayor de 60 años;
- VIII. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de la atención en la vejez;
- IX. Promover y establecer los lineamientos generales para el desarrollo de campañas permanentes de comunicación educativa y social que promuevan acciones preventivas y de detección oportuna de los problemas más frecuentes en la vejez;
- X. Determinar y en su caso, aplicar estrategias para la prevención y control de la problemática con mayor incidencia en la población mayor de 60 años;
- XI. Establecer modelos de investigación en la materia, así como fomentar la realización de proyectos que permitan el avance científico y tecnológico a favor del Programa del que se refiere la fracción I de este Artículo;
- XII. Promover y gestionar ante las instancias públicas y privadas correspondientes el apoyo necesario para la adecuada instrumentación y operación del Programa;
- XIII. Fomentar la participación de la familia y la comunidad en la atención y bienestar de la población mayor de 60 años;
- XIV. Coordinar acciones con las áreas integrantes e instituciones participantes del Comité, con el propósito de dar homogeneidad y racionalizar las acciones en la materia;
- XV. Difundir las actividades del Comité así como los avances científicos y tecnológicos en la materia; y
- XVI. Organizar, realizar y apoyar las actividades de concientización, fomento al bienestar, prevención y protección a los problemas más frecuentes y toda aquella proveniente de las políticas de atención propuestas por las entidades gubernamental federal.
- XVII. Promover la gestión, constitución y consolidación de los Comités Municipales de Atención al Envejecimiento en forma integral (biológica, psicológica y social).

[Handwritten signature]

Mario Alberto H.A.

G.

Serrano

Cristian

[Handwritten signature]

DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO



CUARTO. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Comité podrá determinar la creación de Sub-comités Técnicos, tanto transitorios como permanentes.

Los Presidentes de los Sub-comités Técnicos serán designados por el Presidente del Comité a propuesta del Director de los Servicios de Salud Regionales

Los Sub-comités podrán integrarse por los representantes de las instituciones participantes u Organizaciones que para el efecto invite el Presidente del Comité.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES:

DEL PRESIDENTE:

- I. Designar al Secretario Técnico
- II. Dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las acciones encomendadas al Comité;
- III. Convocar y presidir las reuniones que en forma periódica establezca el Comité para informar y presentar la problemática encontrada, los avances y logros del mismo, además de proponer en los asuntos que considere convenientes
- IV. Coordinar actividades con los responsables de las instituciones a nivel municipal que tengan injerencia en las propuestas y proyectos acordados.
- V. Promover la difusión de la información a instituciones, autoridades participantes y público en general los resultados y actividades que acuerden los integrantes del comité.
- VI. Solicitar intercambio de información y asesoría de otros municipios que cuenten con COMUSAEN, del COESAEN u otras instituciones a nivel municipal a fin de lograr la mejora continua.

DEL SECRETARIO TÉCNICO

1. Convocar a los miembros del Comité Municipal a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sea requerido según programación o a solicitud del Presidente
2. Levantamiento de actas en cada una de las reuniones que se efectúen y recuperación de firmas de los asistentes
3. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos emanados de las reuniones del Comité.

DEL COORDINADOR

1. Recabar información estadística sobre la atención que se brinda al anciano en las diferentes dependencias gubernamentales y privadas a nivel municipal, para realización de análisis, y realización de las propuestas de acciones emitidas por el pleno del Consejo
2. Presentar en las reuniones del Comité la información y el análisis generado.
3. Preparar las recomendaciones y sugerencias técnicas emitidas por el Comité.

DE LOS VOCALES

Ser vocales con derecho a voz y voto de las propuestas.

DR. GONZALO MURILLO ALTIERI
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO

Mario Alberto H. A.

Cristian Serrano G.

Ma. Juana B.



3. Informar a los integrantes del trabajo realizado de conformidad a los acuerdos
4. Proponer cambios y modificaciones para el mejor funcionamiento del Comité Municipal

El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su suscripción.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE O. P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DR. JAIME AGUSTIN GONZÁLEZ ÁLVAREZ

TOTATICHE, JALISCO a 06 de NOVIEMBRE del 2015

Leído el presente Acuerdo y Bases de Colaboración y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus consideraciones, lo firman por triplicado en TOTATICHE a los 06 mes de NOVIEMBRE del año 2015

C. Presidente Municipal
y Presidente del Consejo

Secretario Técnico
Regidor de Salud.

Coordinador del Consejo de Salud

Director del Centro de Salud

Vocal de Salud.

Dir. Serv. Med. Municipales

Vocal de Asistencia Social. DIF

Directora De DIF.

Vocal del H. ayuntamiento

Vocal de la sociedad civil

Coord. Desarrollo Social.

Mano Alberto H.A.

Testigo de Honor

Testigo de Honor

DR. GONZALO MURILLO VÁZQUEZ
RESP. DEL PROGRAMA SALUD DEL
ADULTO Y DEL ANCIANO



Handwritten notes:
Fidelino Flores
Fidelino Flores



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE SALUD



SECRETARIA DE SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE MUNICIPIOS POR LA SALUD

En Totatiche Municipio de Totatiche
Noviembre de 2015, Jalisco, siendo las 9:00 horas del día 06 de Noviembre de 2015, constituidos en el local que ocupa Por una parte los C.

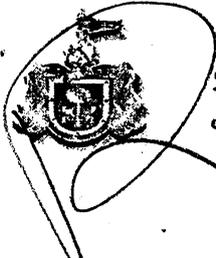
Dr. Roberto Reyes Rodríguez, como representantes de los Servicios de Salud, y por otra parte, autoridades y los representantes de los habitantes del municipio y sus localidades, así como la participación de los sectores educativos y de salud de ésta comunidad, con el fin de constituir el COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD. Y una vez informados de los objetivos que se persiguen con este organismo, sus funciones y obligaciones, se procedió a la integración firmando la presente acta.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Guillermo Edoardo Pérez G.	
Tesorero	Rosa Isela Alcalá Quezada	
Secretario	María de Jesús Valdés Rojas	
VOCALES		
Certificación de Entornos	Mayra Teresa Pérez Luna	
Saneamiento	Cristian Serrano Godina	Cristian Serrano G.
Participación Social	M. Leticia Ramirez.	M. Ramirez
Educación para la Salud	María Alberta Huerta Alvarado	María Alberta H. A.
Comunicación Educativa	Sergio Castillo Horro	
Servicios Públicos	Jazmin Anabel Leyva Pérez	Jazmin A. Leyva Pérez
Testigos		
Director Seg Pbi	José Jorge Jara Conchas	
Presidenta DIF	Martha Teresa Fierro Godina	
Coordinadora En Pu	Margarita Flores Veliz	
Promotora en Salud	María Juana Guadalupe Murillo	
Dirección de Obras P.	Fidencio F. Correa	

Recibi
09/12/15

GOBIERNO DEL ESTADO
DE JALISCO
SECRETARIA DE SALUD
REGION SANITARIA I
NORTE COLOTLAN
C. SELTIOHE





ACTA CONSTITUTIVA
DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS
EN EL MUNICIPIO DETotatiche....., JALISCO.

En el Municipio de Totatiche siendo las horas del día 05 Nov.; constituidos en las oficinas que ocupa la nos reunimos los integrantes de las siguientes instituciones del sector público, privado y social, así como distinguidos ciudadanos de esta ciudad a efecto de constituir el Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción X del Artículo Cuarto del Acuerdo de Creación del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de octubre de 1990, siendo los siguientes:

INSTITUCIÓN	TITULAR.
DIF Municipal Totatiche	Elpidio S. Espinoza
Presidencia Municipal Totatiche	Guillermo Edgardo Pérez
Seguridad Pública	José Jorge Jara Conchas
Presidencia Municipal	Morfo de Jesús Valdés Rojas
DIF Totatiche	Marta Jane Pérez Godin
Presidencia Municipal Totatiche	Rosa Isele Alcalá
Ayuntamiento Municipal	M. Leticia Ramírez
Ayuntamiento Municipal	Mario Alberto Huerta Alvarado
Ayuntamiento Totatiche	Fidencia Flores Correa
Presidencia Municipal	Cristian Serrano Godina
Presidencia Municipal Totatiche	José Anabel Leyva Pérez

Una vez enterados de los objetivos que se persiguen, queda establecido como Presidente Honorario de este Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias en Jalisco el C. Presidente Municipal....., Acto continuo el Presidente Honorario designa como Coordinador del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias al C., Así como a los integrantes del mismo y a los responsables de los Programas, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	TITULAR
Totatiche	Guillermo Edgardo Pérez
C. S. Totatiche	Roberto Reyes

Recibido
02-12-11
Karin



PROGRAMA	TITULAR	REPRESENTANTE
Tesorería	Rosa Isela Alcalá O.	Miguel Angel Ramirez
Participación Social	M. Leticia Ramirez.	Jessica Arellano Cadenas.
Obras Publicas	Fidelcio Flores Correa	Jose Salazar Diaz

Todos los integrantes contarán con el derecho de voz y voto, y en caso de empate el Presidente Honorario tendrá voto de calidad.

El presente Comité dependerá del Consejo Municipal de Salud como uno de los programas que ejecuta dicho Consejo.

Las instituciones que conforman el Comité Municipal de Prevención de Accidentes y Contingencias en... ~~Totatiche~~ Jalisco. Manifiestan a través de sus representantes su total y permanente apoyo a los objetivos generales para lo cual se crea, así como al Consejo Estatal Para la Prevención de Accidentes, así mismo protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia las obligaciones que dicho cargo les confiere.

EL presente Comité sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, celebrándose las primeras en forma mensual y las segundas cuando así se requiera, levantándose minuta de la correspondiente reunión, debiendo enviar el Coordinador del Comité dentro de los cinco días siguientes a la sesión copia de la minuta al Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes.

Sin otro asunto que atender, y una vez quedando constituido el presente comité, se da por terminada la reunión a las :00 horas del día en que se actúa firmando los integrantes de conformidad al margen y al calce de la presente acta.- CIERRE DEL ACTA.-----



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CONSEJO ESTATAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

CEPAJ

FIRMAS.

C.
Presidente Honorario.
C.
Coordinador.

Lic. Guillermo Eduardo Pérez G.

Dr. Roberto Reyes Rodríguez.

PROGRAMA	NOMBRE Y FIRMA	SUPLENTE
Ayuntamiento	Jazmin Anabel Leyva Pérez <i>Jazmin Leyva</i>	Rosina Casas Magallanes.
Ayuntamiento	Maria de Jesús Valdes Rojas <i>Maria de Jesús Valdes Rojas</i>	Tonia Jara Cochas
DIF Totatiche	Martha Teresa Pérez Godin <i>Martha Teresa Pérez Godin</i>	Elonía Adriana Enriquez

Vocales.	NOMBRE Y FIRMA	SUPLENTE
Vocales.	<i>Efrén Saúl Espinoza Pineda</i>	
Vocales.	José Jorge Jara Conches <i>José Jorge Jara Conches</i>	Omar Andrés Covarrebías
Vocales.	Cristina Serrano Godina <i>Cristina Serrano Godina</i>	Noheми Lucero Hizo, Gamba
Vocales.	Maria Juana Cabada Murillo <i>Maria Juana Cabada Murillo</i>	Estela Miramontes C.
Vocales.	Nayia Alberta Huerta A. <i>Nayia Alberta Huerta A.</i>	Guillermo Eduardo Pérez G.
Vocales.	Margarita Flores Veliz <i>Margarita Flores Veliz</i>	Estela Miramontes C.
Vocales.		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE Totatiche....., JALISCO, DEL DIA 05 DE Noviembre DE 2015.

Lago Tequesquitengo # 2600, Lagos del Country, Zapopan Jalisco C.P. 44150
Teléfonos (013) 3823-36-29, (013) 3823-55-12, (013) 3824-80-65 y (013) 3823-32-20, (Fax)